



Riohacha D.T.C., 21 de enero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	SILVANIA CAMARGO RUÍZ
RADICACIÓN:	44-001-41-89-002-2020-00267-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, observando las solicitudes de la parte actora y cumplido lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, además de lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, este despacho por ser procedente, designa a la Dra. MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.417.978, quien podría ser contactada a través del número telefónico 3143615875 o mediante el correo electrónico meryscampo@hotmail.com, como curadora ad - litem de la demandada SILVANIA CAMARGO RUIZ.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae5571a75457ec99fb89166d30f48deee511067116b7d1959835b3e599a3005**

Documento generado en 21/01/2022 04:43:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>